



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 103 pesetas De años anteriores: 206 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1994	Martes 4 de octubre	Número 190

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Conservación de Viales (Po. S. Cristóbal. C/. Cobalto. Parcela 212. 47012-Valladolid).

Obra: Tobar a Olmos de la Picaza (Pk. 0,960-3,380).

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 6 de septiembre de 1994. – El Presidente, Vicente Orden Vígara. – El Secretario General, José María Manero Frías.
6985.—3.000

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Secretaría del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos.

Hago saber: Que en el declarativo menor cuantía, número 346/1994, instado por Lorenzo Calvo Martínez, contra Luis García Valtierra y Luis López Linares (L & L Asociados, S. C.), se ha acordado por resolución de esta fecha emplazar a don Luis García Valtierra, cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de veinte días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a

su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Burgos, a 15 de julio de 1994. – La Secretaria (ilegible).

5826.—3.000

La Secretaría del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los autos verbal sobre reconocimiento del derecho a litigar gratuitamente, seguidos con el número 250/1994, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. – En la ciudad de Burgos, a 18 de julio de 1994.

La Ilma. señora doña María Begoña González García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio verbal sobre derecho a litigar gratuitamente, promovidos por Salvadora López Herrán, representada por la Procuradora doña María José Martínez Amigón (de oficio) y dirigida por el Letrado don Félix Enrique Arias, contra Mohamed Slimani, en paradero desconocido, y declarado en rebeldía y contra el Abogado del Estado.

Fallo: Que debo reconocer y reconozco el derecho a litigar gratuitamente a Salvadora López Herrán, con derecho a los beneficios que la Ley otorga, en la demanda de divorcio y todas sus incidencias, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 21 de julio de 1994. – La Secretaria (ilegible).

5968.—7.030

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Burgos.

Hago saber: Que en el tercería mejor der.-menor c., número 277/1994, instado por Banco Urquijo, S. A., contra José María

Caminero Lorenzo, Socorro Chico Quintana y Banco Popular Español, S. A., se ha acordado por resolución de esta fecha emplazar a José María Caminero Lorenzo y Socorro Chico Quintana, cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de diez días comparezcan en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo serán declarados en rebeldía y se tendrá por contestada la demanda respecto a ellos.

En Burgos, a 14 de julio de 1994. — El Secretario (ilegible).

5854.—3.230

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria acctal. del Juzgado de Primera Instancia número siete de los de Burgos.

Hago saber: Que ante este Juzgado se sigue juicio de cognición sobre reclamación de rentas debidas, número 399/92, a instancia de don José Francisco López Arnáiz, representado por el Procurador señor Gutiérrez Gómez, contra don Celso Gento Barcenilla y doña Nellí Bercedo García, en paradero desconocido. Que en tales actuaciones en el día de la fecha se ha celebrado el acta de tercera subasta de los bienes embargados en su día a la parte demandada, habiendo ofertado la representación de la parte actora al no haber postor alguno más la cantidad de 1.000 pesetas por la vivienda sita en Villamuriel de Cerrato (Palencia) perteneciente al bloque 18 del complejo residencial «Virgen del Milagro», registral número 10.122, folio 100, tomo 2.303, libro 123.

Por medio del presente se hace saber a los demandados, declarados en rebeldía, el precio ofrecido para que en término de nueve días, si se personasen se les darían otros cinco, puedan pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo y efectuando lo acordado en el artículo 1.500 y ss. de la L.E.C.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a don Celso Gento Barcenilla y doña Nellí Bercedo García, en ignorado paradero, expido y firmo el presente que será publicado en el tablón de anuncios del Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como se libraré exhorto al Juzgado de Paz de Villamuriel de Cerrato para que sea expuesto el mismo por término de nueve días, en Burgos, a 8 de julio de 1994. — La Secretaria, María Cristina Rodríguez Cuesta.

5827.—4.560

Don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento sobre tercería de mejor derecho número 242 de 1994, a instancia del Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera en nombre y representación del Banco Urquijo, S. A., contra el Banco Popular Español, S. A., don José María Caminero Lorenzo y doña Socorro Chico Quintana, estos dos últimos con domicilio en Burgos, calle Santiago, número 43, 6.º C, en los cuales por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha tengo acordado emplazar a los demandados don José María Caminero Lorenzo y doña Socorro Chico Quintana, actualmente ambos en ignorado domicilio para que en el improrrogable plazo de diez días se personen en autos bajo el apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes, y en caso de su personación se les concederá un plazo de diez días para contestar a la demanda, hallándose en la Secretaría del Juzgado la copia de la demanda y documentos.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a don José María Caminero Lorenzo y doña Socorro Chico Quintana, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 12 de julio de 1994. — El Juez, Valentín Jesús Varona Gutiérrez.

5828.—3.610

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro, en propuesta de providencia de esta fecha, dictada en la pieza primera del juicio universal de quiebra de Transportes Ebro, S. A., autos número 118/94, por el presente se hace público que en la Junta General de Acreedores celebrada en fecha 21 de junio de 1994, se propuso y fue aprobada la sindicatura para dicho juicio compuesto por don Juan Antonio Zárate Pérez de Arillucea, para síndico primero; don Alejandro Muñoz Martín, para síndico segundo, y doña María del Mar del Val Torrecilla, para síndico tercero, los que han aceptado el cargo y juraron desempeñarlo bien y fielmente, a fin de que las personas que determina el artículo 1.220 de la Ley de Enjuiciamiento Civil puedan impugnar dicha elección dentro del término que este precepto señala.

Dado en la ciudad de Miranda de Ebro, a 8 de julio de 1994. El Secretario (ilegible).

5855.—3.230

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Aranda de Duero, a 5 de julio de 1994, el señor don José Ignacio Melgosa Camarero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Aranda de Duero, habiendo visto los presentes autos de declarativo menor cuantía promovidos por Norberto Martínez Marina, mayor de edad, casado, camarero, vecino de Madrid, Conde Rodríguez San Pedro, 39, y en su representación el Procurador don José Enrique Arnáiz de Ugarte, y en su defensa el Letrado don José Santos González Primo, contra Antonia Marina Marina, mayor de edad, sin profesión especial, vecina de Caleruega, representada por el Procurador don Antonio Paniagua Caveda y en su defensa el Letrado don Eutiquio Delcra Antón y contra Mariano Marina Marina, mayor de edad, albañil, vecino de Caleruega, Máximo Marina Marina, mayor de edad, sacerdote y domicilio desconocido, y María Luisa Marina, mayor de edad, religiosa y domicilio desconocido, en situación de rebeldía procesal. — En nombre de Su Majestad el Rey dicta la siguiente sentencia, de la que son...

Fallo: Desestimar la demanda interpuesta por el Procurador don José Enrique Arnáiz de Ugarte, en nombre y representación de don Norberto Martínez Marina contra doña Antonia, don Máximo, don Mariano y doña María Luisa Marina Marina, y en su consecuencia declarar no haber lugar a lo solicitado en tal demanda y absolver de todos los pedimentos en ella deducidos a los demandados imponiendo las costas procesales al demandante. — Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación y para su conocimiento y resolución por la Audiencia Provincial de Burgos. — Expidase testimonio de esta sentencia para su unión a los autos y archívese el original en el libro de sentencias de este Juzgado. — Así, por esta mi sentencia, juzgado definitivamente en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Ignacio Melgosa Camarero. — Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma, por edictos, a don Máximo Marina Marina y doña María Luisa Marina Marina, expido el presente en la ciudad de Aranda de Duero, a 14 de julio de 1994. — El Secretario, José Luis Gómez Arroyo.

5856.—8.550

BRIVIESCA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción**

Doña María Jesús Martín Álvarez, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido (Burgos).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 140/94 se tramita expediente de declaración de herederos, a instancia de don Carmelo Labarga Gómez, en cuyo expediente se ha acordado anunciar la muerte sin testar de don Eleuterio Labarga Gómez, que falleció el día 5 de marzo de 1991, en Briviesca (Burgos), habiendo reclamado la herencia a través del referido expediente y ante este Juzgado los parientes siguientes: Carmelo Labarga Gómez, Hermenegildo Labarga Gómez, Petra Labarga Gómez, Ana María Labarga Gómez y Vicente Labarga Gómez.

Igualmente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Lo que se publica a los fines y efectos acordados.

Briviesca, 18 de julio de 1994. — El Juez, María Jesús Martín Álvarez. — El Secretario (ilegible).

5944.—3.800

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 95/93, seguido en este Juzgado por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En nombre de Su Majestad don Juan Carlos I, Rey de España. Vistos en juicio oral y público por doña María Jesús Martín Álvarez, Juez del Juzgado de Instrucción de Briviesca, los autos de juicio de faltas número 95/93, sobre imprudencia con resultado de lesiones y daños, en virtud de denuncia, siendo denunciados don Raúl Chacón Vargas y doña Felisa Vargas Sáez, asistidos por el Letrado don José Muñoz Plaza y denunciado don Antonio Miranda, asistido por el Letrado don Joaquín Sáez Fernández. En cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Antonio Miranda como autor de una falta de imprudencia simple con infracción de reglamentos a la pena de dos días de arresto sustitutorio en caso de impago, imponiéndole el pago de las costas, así como a que indemnice a don Raúl Chacón Vargas en la cantidad de 360.000 pesetas por sesenta días de incapacidad a razón de 6.000 pesetas diarias, 126.000 pesetas por los cuarenta y dos días restantes que tardó en curar de sus lesiones a razón de 3.000 pesetas diarias, y a doña Felisa Vargas Sáez en la cantidad de 535.000 pesetas como valor venal de la furgoneta mixta Citroën, matrícula BU-2269-L, más el 20 por 100 de dicha cantidad como valor de afectación, lo que hace un total de 642.000 pesetas, declarando la responsabilidad civil directa de la Cía. de Seguros Juan A. Calzado, Comisariado de Averías, debiendo dichas cantidades incrementarse con el 20 por 100 de interés desde la fecha del accidente hasta su pago, respecto a la mencionada compañía.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en término de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial.

Y para que conste y sirva de notificación a Antonio Miranda y Berta Madeira Miranda, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Briviesca, a 18 de julio de 1994. — El Secretario (ilegible).

5945.—5.890

VILLARCAYO**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción**

Don Santos Puga Gómez, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo y su partido.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado al número 345/94, se ha dictado providencia de 7 de julio 94, admi-

tiendo la solicitud de declaración en estado de suspensión de pagos de Ferrallas de Villarcayo, y decretado la intervención de sus operaciones mercantiles, nombrado Interventores a don Jaime Ransanz Lafuente, don Miguel Sáiz Rodrigo, como Auditores Censores Jurados de Cuentas, vecinos de Burgos, calle Plaza Calvo Sotelo, 9, 2.ª, y Angel Amor Aragón como acreedor y con domicilio en Medina de Pomar.

Villarcayo, a 13 de julio de 1994. — El Juez, Santos Puga Gómez. — La Secretaria (ilegible).

5831.—3.000

GERNIKA-LUMO**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno***Cédula de citación de remate*

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al referido demandado don Gorka Aitor Madariaga Puig a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se ponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad, sin previo requerimiento de pago, siendo los bienes objeto de embargo saldos, cuentas y depósitos y créditos frente a terceros.

Principal: 403.944 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 200.000 pesetas.

En Gernika-Lumo, a 12 de julio de 1994. — El Secretario (ilegible).

5858.—3.990

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS*Cédulas de notificación*

En autos número 204/94, seguidos por don José Moisés Porras Palencia y otros contra Cía. Mercantil Bupa, S. A., y Fogasa, sobre cantidad, ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, doña Ana Pérez Serrano, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Burgos, a 16 de junio de 1994. La Ilma. señora Magistrado-Juez de lo Social número dos, en sustitución, doña Ana Pérez Serrano. En nombre del Rey, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 331/94. En autos número 204/94, seguidos ante este Juzgado a instancia de don José Moisés Porras Palencia y 13 más y como demandados Compañía Mercantil Bupa, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por los actores al final enumeadas contra la empresa Bupa, S. A., debo condenar y condeno a esta última a que por los conceptos que se reclaman en el apartado 2 de la versión judicial de los hechos probados se pague a don José Moisés Porras Palencia, 291.811 pesetas; don Francisco J. Hombría Lázaro, 165.255 pesetas; don Juan Vicente Prats Cubedo, 17.623 pesetas; don Miguel Porres Prieto, 53.274 pesetas; don Alberto García Pinto, 96.358 pesetas; doña Silvia Calzada Sorriquetta, 56.124 pesetas; don Abel Martínez Sáez, 207.402 pesetas; doña Rosario María Martínez Miguel, 259.915 pesetas; don Luis José Cuartango Martínez, 163.615 pesetas; don Emilio Marcos López, 145.024 pesetas; don Francisco J. García Moradillo, 35.785 pesetas; doña María Luisa Maté Gutiérrez, 209.062 pesetas; doña María del Mar León Pérez, 259.915 pesetas, y doña María del Mar Aparicio Pérez, 244.924 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando, si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social, o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya de Burgos, sucursal calle Miranda, clave 65, e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación de aval bancario de carácter solidario. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Compañía Mercantil Bupa, S. A., cuyo último domicilio era en Polígono Industrial Villalonquén, calle López Bravo, s/n., de Burgos, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 18 de julio de 1994. — La Secretaria (ilegible).

5859.—7.410

En autos número 221/94, seguidos por don Rogelio Matilla Gamazo y don Enrique Valle Colina, contra Cia. Mercantil Bupa, S. A., en reclamación de cantidad, ha sido dictada por la Ilma. Magistrada-Juez de lo Social número dos de Burgos y su provincia, doña Ana Pérez Serrano, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Burgos, a 21 de junio de 1994. La Ilma. señora doña Ana Pérez Serrano, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de lo Social número dos de Burgos y su provincia, ha dictado la siguiente sentencia número 343/94. — En autos número 221/94, seguidos ante este Juzgado de lo Social número dos, entre partes, de una y como demandantes don Rogelio Matilla Gamazo y don Enrique Valle Colina, y de otra y como demandado, Cia. Mercantil Bupa, S. A., en reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don Rogelio Matilla Gamazo y don Enrique Valle Colina, contra la empresa Cia. Mercantil Bupa, S. A., y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada y al Fondo de Garantía Salarial, a que abonen a los actores las siguientes cantidades: 452.715 pesetas a don Rogelio Matilla Gamazo, y 617.760 pesetas a don Enrique Valle Colina.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando, si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social, o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la Cuenta de Depósito y Consignaciones de este Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya de Burgos, sucursal calle Miranda, clave 6, e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación de aval bancario de carácter solidario. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Cia. Mercantil Bupa, S. A., cuyo último domicilio era en Burgos, calle López Bravo, s/n., y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente, que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 18 de julio de 1994. — El Secretario (ilegible).

5860.—6.460

En autos de ejecución forzosa número 104/93, seguidos a instancia de don Antonio Pérez Pérez y cinco más contra Cons-

trucciones Sebaco, S. L., sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

«Diligencia de ordenación. — En Burgos, a 13 de abril de 1994. La extendiendo yo, el Secretario, para hacer constar que con esta fecha ha tenido entrada el anterior escrito, el cual se une a autos. Téngase por perito tasador a don Carlos Antón Sánchez, designado por el ejecutante, y póngase en conocimiento del apremiado tal designación, advirtiéndole que si dentro de segundo día no nombra otro por su parte se le tendrá por conforme con el designado. Doy fe».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa apremiada Construcciones Sebaco, S. A., que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 18 de julio de 1994. — El Secretario (ilegible).

5950.—3.000

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Dirección General de Agricultura y Ganadería

Resolución de 1 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, relativa a la Declaración Oficial de existencia de epizootia denominada agalaxia contagiosa en el ganado de la especie caprina radicado en el término municipal de Pancorbo.

Habiéndose declarado la epizootia de agalaxia contagiosa en el ganado de la especie caprina existente en el término municipal de Pancorbo (Miranda de Ebro) Burgos, esta Dirección General de Agricultura y Ganadería, a propuesta de la Sección de Ganadería de Burgos, y en cumplimiento de cuanto se determina en la Ley de Epizootias, de 20 de diciembre de 1952, en el Reglamento de Epizootias, capítulo XII Y XXXVI de 4 de febrero de 1955 que la desarrolla, en el Real Decreto 959/1986, de 25 de abril, por el que se establece la lista de enfermedades animales de declaración obligatoria y se da la normativa para su notificación, y en la Ley 6/1994, de 19 de mayo, de Sanidad Animal de Castilla y León en su artículo 16, procede a la Declaración Oficial de dicha enfermedad.

Los animales enfermos y sospechosos se encuentran en la explotación de don Abundio García López.

Zona infecta: Se considera la citada explotación.

Zona sospechosa: Comprende la totalidad de las explotaciones ubicadas en dicho término municipal.

Medidas adoptadas:

1.º — Aislamiento del ganado enfermo y delimitación de zonas para pastoreo de los rebaños que por sus características sanitarias así lo requieran.

2.º — Máxima higiene en el ordeño. Se obligará a que antes y después del ordeño se laven los ordeñadores las manos y laven, asimismo, los pezones de las hembras, con soluciones antisépticas.

3.º — Vacunación obligatoria de todos los animales receptibles en el término municipal de Pancorbo (Miranda de Ebro) Burgos, y aconsejable a los colindantes.

Valladolid, 31 de agosto de 1994. — El Director General, Oscar Reguera Acevedo.

6887.—4.560

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA****Recaudación***Subasta de bienes muebles*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Real Decreto 1684/90, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y en cumplimiento del acuerdo de fecha 1 de septiembre de 1994, se dispone la venta de los bienes embargados al deudor Cesáreo Platel Martos, con D.N.I. 71.244.524 y domicilio en Cl. Parque, 1, esc. dcha. 2 C, de Aranda de Duero.

La subasta se celebrará en el Salón de Actos de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Burgos, en calle Vitoria, 39, el día 20 de octubre de 1994, a las 12 horas.

Bienes embargados a enajenar:

Lote número 1: Compuesto por el siguiente bien:

Vehículo:

Marca: Peugeot.

Modelo: 309 GT.

Matrícula: BU-6571-J.

Fecha de matriculación: 6-5-87.

Valor de tasación: 350.000 pesetas.

Tipo de subasta: Primera licitación, 350.000 pesetas.

El valor de las pujas, según dicho tipo será de 2.500 pesetas. El valor entre pujas se irá incrementando a medida que las posturas alcancen determinadas cantidades que la Mesa señalará.

Lote número 2: Compuesto por el siguiente bien:

Vehículo:

Marca: Seat.

Modelo: 127 3 P.

Matrícula: B-1340-CH.

Fecha de matriculación: 25-5-77.

Valor de tasación: 50.000 pesetas.

Tipo de subasta: Primera licitación, 50.000 pesetas.

El valor de las pujas, según dicho tipo será de 2.500 pesetas. El valor entre pujas se irá incrementando a medida que las posturas alcancen determinadas cantidades que la Mesa señalará.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, lo siguiente:

1.º — El vehículo matrícula BU-6571-J, se encuentra depositado en Talleres Richard, camino de la Hijosa de Aranda de Duero.

El vehículo matrícula BU-1340-CH, se encuentra depositado en un corral sito en Castrillo de la Vega (Burgos), calle San Gregorio, s/n., propiedad del padre del deudor.

2.º — Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía que será al menos del 20 por 100 del tipo de aquella, advirtiéndoles que dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º — Se advierte que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.º — Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se han aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; encontrándose de manifiesto aquéllos en la Unidad de Recaudación de la Administración de la Agencia

Estatal de Administración Tributaria de Aranda de Duero hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

5.º — El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º — En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación la Mesa se reserva la posibilidad de celebrar una segunda subasta y, asimismo, adjudicar directamente los bienes o lotes que no fuesen adjudicados, por un importe igual o superior al que fuesen valorados en dicha licitación.

7.º — Desde el anuncio de la subasta, hasta una hora antes de la celebración de la misma, podrán hacerse posturas por escrito en el que se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Burgos debiendo incluirse en el sobre, cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del preceptivo depósito.

8.º — Los deudores con domicilio desconocido, los declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

9.º — La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hubieran sido objeto de remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 y ss. del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, 19 de septiembre de 1994. — La Jefa de la Dependencia de Recaudación, Purificación Carballeira Bao.

7079.—16.720

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL****Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda
de Ebro***Subastas de bienes muebles*

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/164 y 88/1186, que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de don Angel Javier Giménez Fernández, por débitos contraídos con la Seguridad Social, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, con fecha 30 de agosto de 1994, la subasta de los siguientes bienes muebles propiedad de don Angel Javier Giménez Hernández, embargados por diligencia de fecha 4-8-94 en procedimiento administrativo seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 10 de octubre de 1994, a las 10 horas, en nuestras oficinas, sitas en la calle Condado de Treviño, 29, bajo, de Miranda de Ebro, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 1517/1991, de 11 de octubre, B.O.E. 256, de 25 de octubre de 1991), y en los artículos 147 y siguientes de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992 que lo desarrolla (B.O.E. 91, de 15 de abril de 1992).

El tipo para la subasta será el que se indica a continuación de la descripción del lote.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote uno: Un piano marca «Astor», laqueado en negro. Tipo de substa 253.000 pesetas.

Lote dos: Una cadena musical, marca «Dual», compuesta por: un sincronizador y una doble pletina, con referencia CC5850RC y CT 5750, respectivamente; tipo de subasta, 68.000 pesetas.

Lote tres: Un equipo de música, marca «Luxman», compuesto por sintetizador digital T/341-L, amplificador estéreo A-311, radio cassett modelo K-321 y compact disk modelo D-321. Tipo de subasta, 133.000 pesetas.

Lote cuatro: Un equipo de música de marca «Rotel», compuesto por compact disk modelo RCD-9454X, pletina estéreo modelo RD-9454X, sintonizador estéreo RX-940-AX. Tipo de subasta, 113.000 pesetas.

Lote cinco: Dos altavoces marca «Infinity» de 100 w de potencia. Tipo de subasta, 29.000 pesetas.

Lote seis: Dos altavoces marca «Pioneer», 3-WAY Speaker System CS-777. Tipo de subasta, 18.000 pesetas.

Segundo: Que los bienes descritos se encuentran depositados en un local de negocio sito en la calle San Agustín, 13 bajo, de Miranda de Ebro (Burgos), y en poder de la depositaria nombrada al efecto doña Soledad Salazar Morales.

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza al menos del 25% del tipo de aquélla; depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto: Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

Sexto: Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil a la celebración de ésta, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Séptimo: Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

Octavo: Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que igualen o superen el tipo de cada lote, bastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En segunda licitación, se admitirán posturas que igualen o superen el nuevo tipo que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación.

Noveno: Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran un tercio del tipo de subasta en primera licitación, y siempre que se acompañe depósito por importe no inferior al 25% de la proposición.

Décimo: La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar, durante el plazo de 30 días el derecho de tanteo, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor, anunciándolo públicamente en el mismo acto y reflejándose en el acta correspondiente.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, a 19 de septiembre de 1994. — El Recaudador Ejecutivo, Rosa Casado Recio.

7086.—18.620

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 91/451 y 93/203, que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de don José Luis Orrantía Irazábal, por débitos contraídos con la Seguridad Social, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, con fecha 22 de agosto de 1994, la subasta de los siguientes bienes muebles propiedad de don José Luis Orrantía Irazábal, embargados por diligencia de fecha 5-10-92 en procedimiento administrativo seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 17 de octubre de 1994, a las 10 horas, en nuestras oficinas, sitas en la calle Condado de Treviño 29, bajo, de Miranda de Ebro, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 1517/1991, de 11 de octubre, B.O.E. 256, de 25 de octubre de 1991), y en los artículos 147 y siguientes de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992 que lo desarrolla (B.O.E. 91, de 15 de abril de 1992).

El tipo para la subasta será el que se indica a continuación de la descripción del lote.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único: Vehículo marca Opel, tipo furgoneta, modelo Kadett 1,7 D Van y matrícula BU-7395-M. Tipo subasta, 890.000 pesetas.

Segundo: Que los bienes descritos se encuentran depositados en las instalaciones de garaje Mi-Auto (concesionario Opel en Miranda de Ebro), sitas en la carretera Madrid-Irún, s/n., de Miranda de Ebro (Burgos).

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza al menos del 25% del tipo de aquélla; depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto: Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

Sexto: Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil a la celebración de ésta, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Séptimo: Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

Octavo: Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que igualen o superen el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En segunda licitación, se admitirán posturas que igualen o superen el nuevo tipo que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación.

Noveno: Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran un tercio del tipo de subasta en primera licitación, y siempre que se acompañe depósito por importe no inferior al 25% de la proposición.

Décimo: La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar, durante el plazo de 30 días el derecho de tanteo, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor, anunciándolo públicamente en el mismo acto y reflejándose en el acta correspondiente.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, a 19 de septiembre de 1994. — El Recaudador Ejecutivo, Rosa Casado Recio.

7087.—19.190

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 90/57 y 93/659, que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de don José Antonio Cuéllar Mijangos por débitos contraídos con la Seguridad Social, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, con fecha 23 de agosto de 1994, la subasta de los siguientes bienes muebles propiedad de don José Antonio Cuéllar Mijangos, embargados por diligencia de fecha 13-10-93 en procedimiento administrativo seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 18 de octubre de 1994, a las 10 horas, en nuestras oficinas, sitas en la calle Condado de Treviño, 29, bajo, de Miranda de Ebro, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento

General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 1517/1991, de 11 de octubre, B.O.E. 256, de 25 de octubre de 1991), y en los artículos 147 y siguientes de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992 que lo desarrolla (B.O.E. 91, de 15 de abril de 1992).

El tipo para la subasta será el que se indica a continuación de la descripción del lote.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote uno: Una cortadora marca «Braher». Tipo, 50.000 pesetas.

Lote dos: Una balanza marca «Berkel». Tipo, 65.000 pesetas.

Lote tres: Una balanza marca «Dixie» con distribuidora de tiquet. Tipo, 150.000 pesetas.

Lote cuatro: Una picadora marca «Dina» y modelo «TC». Tipo, 35.000 pesetas.

Lote cinco: Una cortadora filetera marca «Braher» y modelo «DSC-350». Tipo, 50.000 pesetas.

Lote seis: Una cortadora marca «ADE» y modelo «F1». Tipo, 35.000 pesetas.

Lote siete: Un expositor frigorífico de 2 m. de longitud, en acero inoxidable. Tipo, 300.000 pesetas.

Segundo: Que los bienes descritos se encuentran depositados en una lonja sita en la calle San Juan, número 2, bajo, de Miranda de Ebro, y en poder del apremiado y depositario don José A. Cuéllar Mijangos.

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza al menos del 25% del tipo de aquélla; depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto: Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

Sexto: Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil a la celebración de ésta, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Séptimo: Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

Octavo: Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que igualen o superen el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En segunda licitación, se admitirán posturas que igualen o superen el nuevo tipo que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación.

Noveno: Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran un tercio del tipo de subasta en primera licitación, y siempre que se acompañe depósito por importe no inferior al 25% de la proposición.

Décimo: La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar, durante el plazo de 30 días el derecho de tanteo, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor, anunciándolo públicamente en el mismo acto y reflejándose en el acta correspondiente.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, a 19 de septiembre de 1994. — El Recaudador Ejecutivo, Rosa Casado Recio.

7088.—17.290

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 92/209 y 93/203, que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de don Juan Arnáiz Veiga, por débitos contraídos con la Seguridad Social, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, con fecha 30 de agosto de 1994, la subasta de los siguientes bienes muebles propiedad de don Juan Arnáiz Veiga, embargados por diligencia de fecha 16-6-92 en procedimiento administrativo seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 17 de octubre de 1994, a las 10 horas, en nuestras oficinas, sitas en la calle Condado de Treviño, 29, bajo, de Miranda de Ebro, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 1517/1991, de 11 de octubre, B.O.E. 256, de 25 de octubre de 1991), y en los artículos 147 y siguientes de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992 que lo desarrolla (B.O.E. 91, de 15 de abril de 1992).

El tipo para la subasta será el que se indica a continuación de la descripción del lote.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único: Vehículo marca Fiat, modelo Talento furgón y matrícula BU-6759-M. Tipo subasta, 710.000 pesetas.

Segundo: Que los bienes descritos se encuentran depositados y precintados en una granja sita en la carretera a Tamayo, s/n., de Oña (Burgos), y en poder de la depositaria nombrada al efecto doña Encarnación Veiga Peris.

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza al menos del 25% del tipo de aquélla; depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

Cuarto: Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

Sexto: Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil a la celebración de ésta, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Séptimo: Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

Octavo: Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que igualen o superen el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En segunda licitación, se admitirán posturas que igualen o superen el nuevo tipo que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación.

Noveno: Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran un tercio del tipo de subasta en primera licitación, y siempre que se acompañe depósito por importe no inferior al 25% de la proposición.

Décimo: La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar, durante el plazo de 30 días el derecho de tanteo, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor, anunciándolo públicamente en el mismo acto y reflejándose en el acta correspondiente.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, a 19 de septiembre de 1994. — El Recaudador Ejecutivo, Rosa Casado Recio.

7090.—16.910

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 89/321, que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de don Antonio Morales Montaña, por débitos contraídos con la Seguridad Social, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, con fecha 15 de diciembre de 1993, la subasta de los siguientes bienes muebles propiedad de don Antonio Morales Montaña embargados por diligencia de fecha 18-5-92 en procedimiento administrativo seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 24 de octubre de 1994, a las 10 horas, en nues-

tras oficinas, sitas en la calle Condado de Treviño 29, bajo, de Miranda de Ebro, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 1517/1991, de 11 de octubre, B.O.E. 256, de 25 de octubre de 1991), y en los artículos 147 y siguientes de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992 que lo desarrolla (B.O.E. 91, de 15 de abril de 1992).

El tipo para la subasta será el que se indica a continuación de la descripción del lote.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote uno: Un equipo musical marca «Philips», modelo «FA-260», compuesto por compact disk, doble pletina, sintonizador, giradiscos, amplificador y ecualizador más dos altavoces de tres salidas. Tipo, 35.000 pesetas.

Lote dos: Un televisor a color, marca «Elbe» de 24 pulgadas. Tipo, 20.000 pesetas.

Lote tres: Una cafetera de dos brazos, marca «San Marino» y el 27.562 su número de serie. Tipo, 98.000 pesetas.

Lote cuatro: Una cocina industrial de seis fuegos, marca «Repagás» y el 40.500 su número de serie. Tipo, 65.000 pesetas.

Lote cinco: Dos congeladores marca «Jucón» y «Vederecca», respectivamente, y este último con el 683 su número de serie. Tipo, 50.000 pesetas.

Lote seis: Una cortadora de fiambre, marca «Ortaan Embutidos». Tipo, 20.000 pesetas.

Lote siete: Un microondas marca «Balay» y modelo «BAH112». Tipo, 17.000 pesetas.

Lote ocho: Una caja registradora marca «Olivetti», modelo «Mercator». Tipo, 115.000 pesetas.

Lote nueve: Una máquina fabricadora de hielo de 25 Kg. de capacidad y de marca «Frianchi». Tipo, 65.000 pesetas.

Lote diez: Once mesas de comedor en madera. Tipo, 22.000 pesetas.

Lote once: Cuarenta y cuatro sillas de comedor de aluminio en color beige. Tipo, 22.000 pesetas.

Lote doce: Una terraza para bar, compuesta por ocho mesas (cinco de hierro), treinta y dos sillas (quince de hierro) y el resto de PVC. Tipo, 35.000 pesetas.

Lote trece: Un molinillo de café marca «RPM», modelo 1.140. Tipo, 10.000 pesetas.

Lote catorce; Un botellero frigorífico de cuatro puertas y de marca «Califesa». Tipo, 130.000 pesetas.

Segundo: Que los bienes descritos se encuentran depositados en el local de negocio dedicado a la actividad mercantil de cafetería-bar y que gira bajo el nombre comercial de «Bar Oasis», sito en Miranda de Ebro (Burgos), y en su calle La Reja, 5, bajo.

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza al menos del 25% del tipo de aquélla; depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

Cuarto: Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

Sexto: Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil a la celebración de ésta, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Séptimo: Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

Octavo: Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que igualen o superen el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En segunda licitación, se admitirán posturas que igualen o superen el nuevo tipo que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación.

Noveno: Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran un tercio del tipo de subasta en primera licitación, y siempre que se acompañe depósito por importe no inferior al 25% de la proposición.

Décimo: La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar, durante el plazo de 30 días el derecho de tanteo, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor, anunciándolo públicamente en el mismo acto y reflejándose en el acta correspondiente.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, a 23 de septiembre de 1994. — El Recaudador Ejecutivo, Rosa Casado Recio.

7207.—20.710

Subastas de bienes inmuebles

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/386 que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra don Jesús López Ruiz, por débitos a la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 31 de agosto de 1994, la subasta de los siguientes bienes propiedad de don Jesús López Ruiz, procédase a la celebración de la citada subasta el día 2 de noviembre de 1994, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, sita en la calle Vitoria número 16, de Burgos, siendo el tipo para la subasta de los inmuebles, en primera licitación, el indicado al final de la descripción de cada inmueble, observándose en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 1517/1991, de 11 de octubre, B.O.E. 256, de 25 de octubre de 1991), y en los artículos 153 y siguientes de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992 que lo desarrolla (B.O.E. 91, de 15 de abril de 1992).

Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de la providencia anterior se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Urbana. Número nueve o vivienda situada a la izquierda-centro de la planta alta primera de la casa en Medina de Pomar, Grupo Urbano San Agustín, número dos. Linda este o frente, escalera, vivienda izquierda-izquierda de su planta y patio; derecha, ascensor y vivienda derecha-centro de su planta; izquierda, pasaje de la Avenida de José Antonio a la plaza interior, y al fondo, Avenida de José Antonio. Mide unos noventa metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo al libro 100, tomo 1.963, folio 61, finca 9.907-N.

Segundo: El tipo de subasta para la primera licitación es de 3.926.760 pesetas, siendo ésta la postura mínima admisible.

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de la subasta, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial; si el adjudicatario o adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate en el acto o al día siguiente hábil, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

Cuarto: Que conforme establecen los artículos 138.2 y 146.1 del Real Decreto 1517/1991, ya citado, desde este anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto al pliego, el importe del depósito de garantía.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

Sexto: Que el acto se dará por terminado cuando con el importe del de los bienes inmuebles adjudicados se cubra la totalidad de los débitos exigibles al deudor.

Séptimo: Que de no ser adjudicados todos los bienes inmuebles en la primera licitación, se procederá a continuación a la segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75% de la primera y admitiéndose las proposiciones que igualen o superen el nuevo tipo, siendo también necesario para esta segunda licitación constituir depósito del 25% del nuevo tipo.

Octavo: Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose éstos en nuestra Unidad de Recaudación Ejecutiva sita en la calle Condado de Treviño, número 29, de Miranda de Ebro (Burgos), hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

Noveno: Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado en el momento del pago del remate.

Décimo: Que sobre el inmueble que se enajena existen las siguientes cargas: una hipoteca en favor de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos que al día 27-7-94 respondía de 1.001.240 pesetas y una hipoteca en favor del Banco de Castilla que al día 6-8-94 respondía de 2.800.000 pesetas de principal, más 1.008.000 pesetas de intereses ordinarios, más 504.000 pesetas de intereses de demora y 560.000 pesetas para costas y gastos; estando obligado el adjudicatario a satisfacerlas por subrogación.

Undécimo: Que la Dirección Provincial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá ejercitar durante el plazo de 30 días el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Bur-

gos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, a 21 de septiembre de 1994. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rosa Casado Recio.

7163. — 18.430

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 93/573 que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra don Alberto Acebedo Nogueira, por débitos a la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 23 de agosto de 1994, la subasta de los siguientes bienes propiedad de don Alberto Acebedo Nogueira, procédase a la celebración de la citada subasta el día 2 de noviembre de 1994, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, sita en la calle Vitoria número 16, de Burgos, siendo el tipo para la subasta de los inmuebles, en primera licitación, el indicado al final de la descripción de cada inmueble, observándose en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 1517/1991, de 11 de octubre, B.O.E. 256, de 25 de octubre de 1991), y en los artículos 153 y siguientes de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992 que lo desarrolla (B.O.E. 91, de 15 de abril de 1992).

Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de la providencia anterior se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Urbana. Departamento número ocho, o vivienda situada a la derecha-izquierda subiendo de la planta alta segunda de la casa en Medina de Pomar, señalada con el número dos en el grupo urbano Somavilla. Linda: sur o frente, escalera, ascensor y vivienda izquierda-derecha de su planta; derecha, vivienda derecha-derecha de su misma planta; izquierda y fondo, vial. Tiene una superficie de sesenta y nueve metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo al tomo 1.857, libro 88, folio 138 y finca número 7.482-n.

Y urbana: Departamento número nueve, o vivienda situada a la derecha-derecha subiendo de la planta alta segunda de la casa en Medina de Pomar, señalada con el número dos en el grupo urbano Somavilla. Linda: sur o frente, escalera; derecha y fondo, vial, e izquierda, vivienda derecha-izquierda de la misma planta. Mide unos sesenta y nueve metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo al tomo 1.857, libro 88, folio 139 y finca número 7.460-n.

Segundo: El tipo de subasta para la primera licitación es de 6.961.217 pesetas, siendo ésta la postura mínima admisible.

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de la subasta, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial;

si el adjudicatario o adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate en el acto o al día siguiente hábil, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

Cuarto: Que conforme establecen los artículos 138.2 y 146.1 del Real Decreto 1517/1991, ya citado, desde este anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto al pliego, el importe del depósito de garantía.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

Sexto: Que el acto se dará por terminado cuando con el importe del de los bienes inmuebles adjudicados se cubra la totalidad de los débitos exigibles al deudor.

Séptimo: Que de no ser adjudicados todos los bienes inmuebles en la primera licitación, se procederá a continuación a la segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75% de la primera y admitiéndose las proposiciones que igualen o superen el nuevo tipo, siendo también necesario para esta segunda licitación constituir depósito del 25% del nuevo tipo.

Octavo: Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose éstos en nuestra Unidad de Recaudación Ejecutiva sita en la calle Condado de Treviño, número 29, de Miranda de Ebro (Burgos), hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

Noveno: Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado en el momento del pago del remate.

Décimo: Que sobre el inmueble que se enajena existe una hipoteca en favor de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Burgos que al día 8-7-94 respondía de 3.038.783 pesetas que el adjudicatario deberá de satisfacer por subrogación.

Undécimo: Que la Dirección Provincial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá ejercitar durante el plazo de 30 días el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, a 22 de septiembre de 1994. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rosa Casado Recio.

7164. — 19.000

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 93/715 que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra doña Anabel Ruiz Pacheco, por débitos a la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 13 de septiembre de 1994, la subasta de los siguientes bienes propiedad de doña Anabel Ruiz Pacheco, procédase a la celebración de la citada subasta el día 2 de noviembre de 1994, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, sita en la calle Vitoria número 16, de Burgos, siendo el tipo para la subasta de los inmuebles, en primera licitación, el indicado al final de la descripción de cada inmueble, observándose en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 1517/1991, de 11 de octubre, B.O.E. 256, de 25 de octubre de 1991), y en los artículos 153 y siguientes de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992 que lo desarrolla (B.O.E. 91, de 15 de abril de 1992).

Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de la providencia anterior se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Urbana. Vivienda izquierda de la planta baja o entresuelo de la casa número trece de la calle Toloño, de esta ciudad de Miranda de Ebro, mide cuarenta y siete metros y cincuenta decímetros cuadrados de superficie útil. Consta de tres habitaciones, cocina, pasillo y cuarto de aseo. Y tiene estos linderos: al frente, con el pasillo de acceso a los entresuelos y con la vivienda derecha de la planta baja o entresuelo, y por la derecha, izquierda y fondo, con el terreno propio de la casa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, libro 379, tomo 1.297, folio 130, finca número 32.319. Procede del folio 52 del tomo 1.184.

Segundo: El tipo de subasta para la primera licitación es de 825.694 pesetas, siendo ésta la postura mínima admisible.

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de la subasta, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial; si el adjudicatario o adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate en el acto o al día siguiente hábil, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

Cuarto: Que conforme establecen los artículos 138.2 y 146.1 del Real Decreto 1517/1991, ya citado, desde este anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto al pliego, el importe del depósito de garantía.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

Sexto: Que el acto se dará por terminado cuando con el importe del de los bienes inmuebles adjudicados se cubra la totalidad de los débitos exigibles al deudor.

Séptimo: Que de no ser adjudicados todos los bienes inmuebles en la primera licitación, se procederá a continuación a la segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75% de la primera y admitiéndose las proposiciones que igualen o superen el nuevo tipo, siendo también necesario para esta segunda licitación constituir depósito del 25% del nuevo tipo.

Octavo: Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose éstos en nuestra Unidad de Recaudación Ejecutiva sita en la calle Condado de Treviño, número 29, de Miranda de Ebro (Burgos), hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

Noveno: Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento

de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado en el momento del pago del remate.

Décimo: Que sobre el inmueble que se enajena existe una hipoteca en favor de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, que al día 8-8-94 respondía de 2.166.710 pesetas y una anotación preventiva de embargo en favor de Mafre Finanzas, S. A., que al día 5-9-94 respondía de 301.584 pesetas.

Undécimo: Que la Dirección Provincial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá ejercitar durante el plazo de 30 días el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, a 23 de septiembre de 1994. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rosa Casado Recio.

7206. — 17.290

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 92/37/I que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra don Daniel Seco Urrecho, por débitos a la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 9 de febrero de 1994, la subasta de los siguientes bienes propiedad de don Daniel Seco Urrecho, procedase a la celebración de la citada subasta el día 2 de noviembre de 1994, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, sita en la calle Vitoria número 16, de Burgos, siendo el tipo para la subasta de los inmuebles, en primera licitación, el indicado al final de la descripción de cada inmueble, observándose en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 1517/1991, de 11 de octubre, B.O.E. 256, de 25 de octubre de 1991), y en los artículos 153 y siguientes de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992 que lo desarrolla (B.O.E. 91, de 15 de abril de 1992).

Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de la providencia anterior se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Urbana. Número veintisiete. Piso séptimo letra B, de la casa número dos-B, del bloque A, del edificio conocido como Torre de Miranda, de esta ciudad de Miranda de Ebro. Ocupa una superficie construida de noventa y nueve metros y noventa y un decímetros cuadrados. Linda, al frente, con caja de esca-

lera de la casa, patio interior de la misma y con la vivienda letra C, de la misma planta alzada separada con pared medianera; derecha entrando, con la casa número tres C del mismo bloque y con urbanización interior del bloque; izquierda, con la vivienda letra A, de la misma planta alzada, separada por pared medianera, y por el fondo, calle Parque de Antonio Machado. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, libro 323, tomo 1.216, folio 50, finca número 30.735-N.

Segundo: El tipo de subasta para la primera licitación es de 8.904.873 pesetas, siendo ésta la postura mínima admisible.

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de la subasta, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial; si el adjudicatario o adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate en el acto o al día siguiente hábil, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

Cuarto: Que conforme establecen los artículos 138.2 y 146.1 del Real Decreto 1517/1991, ya citado, desde este anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto al pliego, el importe del depósito de garantía.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

Sexto: Que el acto se dará por terminado cuando con el importe del de los bienes inmuebles adjudicados se cubra la totalidad de los débitos exigibles al deudor.

Séptimo: Que de no ser adjudicados todos los bienes inmuebles en la primera licitación, se procederá a continuación a la segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75% de la primera y admitiéndose las proposiciones que igualen o superen el nuevo tipo, siendo también necesario para esta segunda licitación constituir depósito del 25% del nuevo tipo.

Octavo: Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose éstos en nuestra Unidad de Recaudación Ejecutiva sita en la calle Condado de Treviño, número 29, de Miranda de Ebro (Burgos), hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

Noveno: Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado en el momento del pago del remate.

Décimo: Que sobre el inmueble que se enajena existe una anotación preventiva de embargo en favor del BBV, S. A, que al día 16-9-94 respondía de 205.106 pesetas, que el adjudicatario deberá de satisfacer por subrogación.

Undécimo: Que la Dirección Provincial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá ejercitar durante el plazo de 30 días el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros y desconocidos, de

tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, a 22 de septiembre de 1994. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rosa Casado Recio.

7208. — 15.200

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 93/552 que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra don Pedro Gómez Murga, por débitos a la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 22 de agosto de 1994, la subasta de los siguientes bienes propiedad de don Pedro Gómez Murga, procedase a la celebración de la citada subasta el día 2 de noviembre de 1994, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, sita en la calle Vitoria número 16, de Burgos, siendo el tipo para la subasta de los inmuebles, en primera licitación, el indicado al final de la descripción de cada inmueble, observándose en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 1517/1991, de 11 de octubre, B.O.E. 256, de 25 de octubre de 1991), y en los artículos 153 y siguientes de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992 que lo desarrolla (B.O.E. 91, de 15 de abril de 1992).

Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de la providencia anterior se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Rústica. — Finca número 443 del polígono 6 del Plan General de Concentración Parcelaria en Briviesca, secano indivisible al pago de Valle de Valderrueda, de una hectárea cincuenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas. Linda: norte, zona excluida; sur, perdido por donde sale a camino de Cuesta Solan y zona excluida; este, Agustín Gómez f. 398; oeste, zona excluida. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca, libro 132, tomo 1.814, folio 70, finca número 11.740 duplicada N..

Segundo: El tipo de subasta para la primera licitación es de 180.000 pesetas, siendo ésta la postura mínima admisible.

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de la subasta, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial; si el adjudicatario o adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate en el acto o al día siguiente hábil, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

Cuarto: Que conforme establecen los artículos 138.2 y 146.1 del Real Decreto 1517/1991, ya citado, desde este anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto al pliego, el importe del depósito de garantía.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

Sexto: Que el acto se dará por terminado cuando con el importe del de los bienes inmuebles adjudicados se cubra la totalidad de los débitos exigibles al deudor.

Séptimo: Que de no ser adjudicados todos los bienes inmuebles en la primera licitación, se procederá a continuación a la

segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75% de la primera y admitiéndose las proposiciones que iguallen o superen el nuevo tipo, siendo también necesario para esta segunda licitación constituir depósito del 25% del nuevo tipo.

Octavo: Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose éstos en nuestra Unidad de Recaudación Ejecutiva sita en la calle Condado de Treviño, número 29, de Miranda de Ebro (Burgos), hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

Noveno: Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado en el momento del pago del remate.

Décimo: Que sobre el inmueble que se enajena no existen cargas.

Undécimo: Que la Dirección Provincial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá ejercitar durante el plazo de 30 días el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, a 22 de septiembre de 1994. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rosa Casado Recio.

7209. — 16.340

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Negociado de Contratación

Habiéndose solicitado por Proyectos y Obras Públicas, S. A., adjudicatario del contrato de las obras de construcción de nichos en el cementerio municipal de San José, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 5 de septiembre de 1994. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

6818.—3.000

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Gestión Tributaria

Habiéndose intentado sin resultado positivo la notificación personal de las sanciones a los infractores que al final se relacionan,

y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos.

Transcurridos los quince días hábiles siguientes a la notificación de la denuncia a los interesados sin que haya sido ingresado su importe, ni formulado alegación alguna o desestimados los mismos, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 68.2 del Real Decreto 339/90 se acuerda imponer a estos infractores las correspondientes sanciones.

Concepto: Multa de circulación.

<u>N.º Exp.</u>	<u>Nombre y apellidos del denunciado</u>	<u>Imp. Ptas.</u>	<u>N.º Exp.</u>	<u>Nombre y apellidos del denunciado</u>	<u>Imp. Ptas.</u>
1.152/94	Evelio Peñacoba Herrero	5.000	1.700 /94	María Begoña Serrano Antón	10.000
1.180 /94	Juan José Moral Abad	5.000	1.713 /94	Afrodísio del Pozo Miranda	10.000
1.181 /94	Rajab Rajab	5.000	1.742 /94	Tomás Moral Guijarro	5.000
1.189 /94	Victor Benito Carpintero	5.000	1.760 /94	José Salvador López Alvarez	10.000
1.190 /94	Bebidas Alonso y Carrasco, S. L.	5.000	1.766 /94	José Martínez Ortega	10.000
1.210 /94	Carlos Gómez Arranz	5.000	1.788 /94	Luis Fernando Redondo de la Fuente	5.000
1.218 /94	José Manuel Martín Criado	5.000	1.821 /94	Alberto Julián Camarero Gil	5.000
1.233 /94	Jorge Huedo Bravo	5.000	1.861 /94	Daniel Cervino Muñoz	5.000
1.235 /94	Comercial Lobo, S. A.	5.000	1.869 /94	Ribera Gas y Calefacción, S. L.	5.000
1.240 /94	Alberto Esgueva Gil	5.000	1.907 /94	Carmelo Miranda Hernandez	5.000
1.242 /94	Andrés Manzano Ortega	5.000	1.915 /94	María Josefa Camarero Gil	5.000
1.255 /94	Julián Tomé de Diego	10.000	1.929 /94	Evelio Peñacoba Herrero	5.000
1.256 /94	Silvio Pinto Llorente	5.000	1.959 /94	Julián Blanco Peña	30.000
1.262 /94	Manuel Núñez París	5.000	1.986 /94	Sonia Peinador Lázaro	5.000
1.268 /94	María Pilar Pecharromán Calleja	10.000	1.980 /94	María Nieves Ruiz Herrero	5.000
1.272 /94	Fernando Miguel Sancho	10.000	1.988 /94	Eduardo Pérez Rodríguez	10.000
1.278 /94	José Hernández Borja	15.000	1.989 /94	Jesús Manuel del Cura Manzo	5.000
1.285 /94	Raquel Moro Delgado	5.000	1.994 /94	María Viñas Granado Sancha	10.000
1.291 /94	Carlos Hernández Martín	5.000	1.995 /94	Esperanza Martín Arauzo	5.000
1.299 /94	Julián Martín Bernal	10.000	1.998 /94	Juan Carlos de la Villa Urraca	5.000
1.296 /94	María del Carmen Muñoz Gómez	10.000	2.003 /94	Josefa Gil Hernanpérez	5.000
1.301 /94	Jesús Ramón Sáiz González	5.000	2.005 /94	José M.ª Sancha de Frutos	10.000
1.306 /94	Jesús Manuel Muño Aguado	10.000	2.012 /94	Esperanza Martín Arauzo	5.000
1.307 /94	Juan Manuel López Galindo	5.000	2.016 /94	Julián Blanco Peña	15.000
1.310 /94	José Luis Simón Garrido	10.000	2.019 /94	Felipe Félix Sánchez Fernández	5.000
1.329 /94	Carlos Redondo Arrabal	5.000	2.020 /94	Miguel Portillo Poza	5.000
1.335 /94	Francisco Javier Abad Izcara	5.000	2.023 /94	Carlos Rojo Bombín	5.000
1.387 /94	José M.ª Carbonero Carbonero	10.000	2.026 /94	Arancorp Correduría de Seguros	10.000
1.394 /94	José Luis Roca Martínez	5.000	2.027 /94	Manuel Carballo Villar	10.000
1.407 /94	Natalia Pérez Marcos	10.000	2.029 /94	Gabriel de Pico Pomar	5.000
1.421 /94	María del Carmen Núñez Cid	10.000	2.030 /94	María Esther Cantalapiedra Martín	5.000
1.427 /94	Arsenio Pascual	5.000	2.033 /94	Santos San Martín Díez	5.000
1.436 /94	Rafael Marañón Parrondo	5.000	2.035 /94	Miguel Angel García Martínez	5.000
1.444 /94	Antonio Prada Mínguez	10.000	2.042 /94	Pablo Sáinz del Hoyo	5.000
1.462 /94	Alejandro de Val Mayor	5.000	2.044 /94	Hermanos Cuñado Esteban	5.000
1.488 /94	Vicente Rosales Barriuso	10.000	2.045 /94	Jesús José Sangrador Lechón	5.000
1.519 /94	Lorenzo Fernández Alonso	10.000	2.047 /94	Manuel Silvio Giganto Cervino	5.000
1.553 /94	Isabel Velasco Simón	10.000	2.049 /94	Eladio Arranz Tobes	15.000
1.582 /94	Juan Luis Figuero Herrero	5.000	2.051 /94	Frutas Carlero Botella, S. L.	10.000
1.584 /94	Transportes Guindalero, S. L.	5.000	2.054 /94	Carmen Espeja Alonso	5.000
1.615 /94	Fernando Gonzalo Pinto	5.000	2.055 /94	Carlos Rojo Bombín	5.000
1.619 /94	Carlos San Martín Hornillos	10.000	2.061 /94	José Antonio Maté González	5.000
1.644 /94	Agustín Martín Martín	5.000	2.065 /94	Luis Carlos García Martín	5.000
1.651 /94	José Luis Miguel Muñoz	10.000	2.066 /94	Manuel Carballo Villar	5.000
1.660 /94	Miguel Angel San Juan Arranz	5.000	2.070 /94	Rufino Gallegos Para, S. L.	5.000
1.691 /94	Jaime Llano Llano	5.000	2.071 /94	Angel Esteban Navarro	5.000
1.696 /94	Pablo Pérez Veros	10.000	2.074 /94	Miguel Angel Escorial Esteban	5.000
			2.075 /94	Marcos María Arnáiz Ugarte	5.000
			2.078 /94	José Antonio Maté González	10.000
			2.080 /94	Juan Escorial Mateo	10.000
			2.081 /94	Manuel Illera Arranz	10.000
			2.088 /94	Teresa Marina Alonso Barahona	5.000
			2.089 /94	Pedro Cuadrado Martín	5.000
			1.520 /94	José Luis Rojas de Diego	5.000
			1.545 /94	José Valderas Nevado	5.000
			1.568 /94	Jesús Sanz Escudero	10.000
			1.589 /94	Urbana Marijuán Ortiz	5.000

<i>N.º Exp.</i>	<i>Nombre y apellidos del denunciado</i>	<i>Imp. Ptas.</i>
1.593 /94	Emiliano Ortega Alvaro	10.000
1.610 /94	Felipe Revilla Herrero	5.000
1.635 /94	Julio Alcalde Vivancos	10.000
1.636 /94	Raúl Gil Arranz	10.000
1.717 /94	Prisciano Martín Miravalles	10.000
1.738 /94	Luis García Alcantud	5.000
1.753 /94	Alejandro Alameda Marijuán	5.000
1.758 /94	Gonzalo Acena Cuadrado	10.000
1.981 /94	Fco. Javier Pérez Gallego	5.000
1.985 /94	Pablo de Pablo Tobes	5.000
1.996 /94	Angel Alberto García Rincón	10.000
2.008 /94	M.ª Pilar Rivera Fuentes	5.000
2.024 /94	Antonio Puente Alonso	5.000
2.036 /94	Juan Carlos Baños Ortega	5.000
2.039 /94	Carmelo García Aguera	5.000
2.057 /94	Primitivo Resa Pinto	5.000
2.063 /94	María Jesús Lázaro Reyزابال	10.000
2.072 /94	Montserrat Muñoz Rosas	5.000

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta núm. 2088.1001.04.001708118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada, con advertencia de que pasados quince días hábiles desde su notificación, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio.

Contra la presente resolución podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses desde la presente resolución.

Aranda de Duero, 8 de septiembre de 1994. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

6851.—23.940

Mancomunidad de Servicios de las Sierras Tesla y Tudanca

En la Intervención de esta Entidad Local (Ayuntamiento de Villarcayo) y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el presupuesto general para el ejercicio de 1994, aprobado inicialmente por el Consejo de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 19 de agosto de 1994.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a la que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General (Casa Consistorial Ayuntamiento de Villarcayo).

c) Órgano ante el que se reclama: Consejo de la Mancomunidad.

Villarcayo, 31 de julio de 1994. — La Presidenta, Mercedes Alzola Allende.

6701.—3.000

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

En sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, de 31 de agosto de 1994, se efectuó la aprobación inicial del presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 1994.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría y en horas de oficina, a efectos de que los interesados del artículo 151 de la citada Ley puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones al Pleno del Ayuntamiento por los motivos enumerados en el apartado 2.º de dicho artículo 151.

Canicosa de la Sierra, 1 de septiembre de 1994. — El Alcalde-Presidente, Julián Marcos Pascual.

6702.—3.000

Se pone en conocimiento de los interesados que queda expuesto durante treinta días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la Secretaría, el padrón del precio público por ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública correspondiente al año 1993 y año 1994, aprobado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 31-8-1994.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

A partir del mencionado plazo, comenzará el período voluntario de recaudación hasta el día 10 de diciembre del presente año, realizándose el ingreso en las entidades bancarias de la localidad.

Transcurrida esta última fecha y si no se hubiera efectuado el ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, intereses y demora y las costas que se produzcan.

Canicosa de la Sierra, 1 de septiembre de 1994. — El Alcalde-Presidente, Julián Marcos Pascual.

6703.—3.000

Ayuntamiento de Los Altos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 153.3) de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la cuenta general del presupuesto del ejercicio de 1993, junto con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas al objeto de que durante el plazo de quince días y ocho más, los interesados puedan presentar por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes.

Los Altos, 31 de agosto de 1994. — El Alcalde, Jesús Ceballos Herrero.

6704.—3.000

Ayuntamiento de Trespaderne

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 18 de agosto de 1994, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, número 1/94, de suplemento de crédito a financiar con cargo al remanente líquido de tesorería.

Referido acuerdo de aprobación inicial queda expuesto al público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, entendiéndose elevado a definitivo sin necesidad de nueva resolución expresa en el supuesto de inexistencia de reclamaciones, conforme determina el propio acuerdo precitado y el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Trespaderne, 30 de agosto de 1994. — El Alcalde accidental, José C. Fráiz López.

6705.—3.000

Ayuntamiento de Villasur de Herreros

Por don Rafael Conde Alegre, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de instalación de nave con uso de aprisco de ganado ovino a ubicar en el paraje de «Camino del Llano», polígono 9, parcela 307, en el término de Urrez.

En cumplimiento del artículo 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se abre un período de información pública por término de quince días desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Villasur de Herreros, 6 de septiembre de 1994. — El Alcalde, Angel Alegre Hernando.

6706.—3.000

Ayuntamiento de Sotragero

Aprobado inicialmente el presupuesto general para 1994, así como la plantilla de personal, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de agosto de 1994, y de conformidad con lo establecido en los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, y de 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público en las Oficinas Municipales por el plazo de quince días, contados a partir de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas, durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Sotragero, 24 de agosto de 1994. — El Alcalde (ilegible).

6707.—3.000

Ayuntamiento de Frías

Don Víctor González Martínez, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de la ciudad de Frías.

Hago saber: Solicitada la devolución de las fianzas constituidas en su día por los contratistas que se detallan para las obras que asimismo se dicen, se anuncia al público que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones por escrito todos aquellos que se consideren con derecho exigible sobre el adjudicatario, en razón del contrato garantizado.

Los contratistas y obras a que se hace referencia son:

— Eugenio Fernández Valiente, depositada en virtud de la adjudicación de la obra de «Ampliación del abastecimiento de agua en Frías».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frías, 5 de septiembre de 1994. — El Alcalde-Presidente, Víctor González Martínez.

6743.—3.000

ANUNCIOS URGENTES

Junta Vecinal de Rozas de Valdeporres

La Junta Vecinal de mi presidencia, en sesión plenaria celebrada el día 10 de septiembre de 1994, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para la contratación de la obra de abastecimiento de agua. De acuerdo con lo establecido en el punto 1 del artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Mate-

ria de Régimen Local, el citado pliego queda expuesto al público durante el plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De acuerdo con lo dispuesto en el punto 2 del citado artículo, se anuncia simultáneamente la correspondiente subasta, si bien la misma quedará aplazada en el caso de que se formulen reclamaciones al pliego de condiciones.

ANUNCIO DE SUBASTA DE OBRAS

Objeto: Lo será la realización de la obra de abastecimiento de agua, de acuerdo con el proyecto elaborado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don J. Manuel Martínez Barrio.

Plazo de ejecución: Será de seis meses a contar desde la fecha de adjudicación definitiva del contrato.

Información suplementaria y documentación: En la Junta Vecinal de Rozas de Valdeporres, y en el Departamento de Planes Provinciales de la Excm. Diputación Provincial.

Tipo de licitación: Será de un millón setecientos trece mil seiscientos ochenta y cinco (1.713.685) pesetas con mejoras a la baja. En las proposiciones se entenderán incluidos los gastos generales, beneficio industrial, impuestos, así como la dirección de obra.

Garantías: La fianza provisional para participar en la licitación será de treinta y cuatro mil doscientas sesenta (34.260) pesetas. La fianza definitiva será igual al cuatro por ciento (4%) del precio de adjudicación.

Plazo, lugar y horario de presentación de proposiciones: Hasta las 14 horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente también hábil al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Junta Vecinal de Rozas de Valdeporres (Burgos), de 9 a 14 horas. Si fuera sábado el último día de presentación de proposiciones, aquél se considera inhábil a este efecto, prorrogándose el plazo de presentación hasta las 14 horas del lunes siguiente.

Apertura de pliegos: Se verificará en la Casa de Concejo, a las 12 horas del día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, trasladándose dicha apertura al lunes siguientes en el caso de que el día resultante del cómputo anterior resultare ser sábado.

En el caso de que no se presenten proposiciones, o las presentadas no resulten válidas, se celebrará nueva licitación a las 14 horas del quinto día hábil siguiente al de la celebración de la primera en las mismas condiciones que las señaladas para aquélla y admitiéndose proposiciones hasta una hora antes de la apertura de pliegos.

Modelo de proposición

Don, en representación (en su caso) de, con domicilio en y D.I.N. núm., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta para contratar la obra de abastecimiento de agua, a cuyos efectos, hago constar:

1. — Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones aprobado por la Corporación para adjudicar la obra.
2. — Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.
3. — Ofrezco realizar la obra por el precio de pesetas, que significa una baja de pesetas sobre el tipo de licitación.

Lugar, fecha y firma.

Rozas de Valdeporres, 27 de septiembre de 1994. — El Presidente, Julio García Pereda.

7272.—15.200